



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio N° 078

Visto el memorial presentado por los abogados JAIRO ANDRES AMEZQUITA NARANJO y CRISTIAN CAMILO GONZALEZ, advierte el despacho que dentro del presente proceso se tuvo por revocado el poder en cuestión, mediante auto de fecha 02 de febrero de 2024, por lo cual resulta improcedente dicha solicitud.

Por lo anterior, el Juzgado denegará la solicitud elevada en virtud de lo cual;

DISPONE

DENEGAR la solicitud elevada por los abogados JAIRO ANDRES AMEZQUITA NARANJO y CRISTIAN CAMILO GONZALEZ, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

2023-00010

Firmado Por:

Blanca Cecilia Casas Castillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aebf301aa7187ee84e8c90de3bcc7a836e1ee90e28cfb7d61a2b65c97835f7c**

Documento generado en 22/03/2024 04:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>